

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

19623 *GRUPO GR INMOBILIARIO DESARROLLO E INVERSIONES TUROLENSES 3000, S. L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
BALAYO INVERSIONES, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que en las actas de decisiones del socio único, de las entidades "Grupo GR Inmobiliario Desarrollo e Inversiones Turolenses 3000, S.L.U.", sociedad con domicilio en la calle Joaquín Costa, 8, 2.º D, 44001 (Teruel); inscrita en el Registro Mercantil de Teruel, al tomo 217, libro 217, folio 43, hoja TE 3955, con CIF B-44203586, y "Balayo Inversiones, S.A.U.", domiciliada en Ribarroja del Turia (Valencia), Avenida de los Naranjos, n.º 35, portal 3, 2C (46190), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.149, Folio 77, Sección 8, Hoja M-273647 y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Valencia; provista de CIF A-82899642; celebradas el día 28 de mayo de 2009, se acordó por unanimidad la fusión de ambas entidades mediante la disolución sin liquidación de "Balayo Inversiones, S.A.U.", sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Grupo GR Inmobiliario Desarrollo e Inversiones Turolenses 3000, S.L.U.", sociedad preexistente que, como consecuencia de la absorción, adquirirá el patrimonio de aquélla con sucesión universal en sus derechos y obligaciones, habiéndose considerando como Balance de fusión el cerrado a 31 de marzo de 2009, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por las dos mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades implicadas en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de la sociedad absorbida y la absorbente podrán oponerse a la misma en los términos previstos en dicho artículo.

En Valencia y Teruel, 1 de junio de 2009.- Los Administradores solidarios de "Grupo GR Inmobiliario Desarrollo e Inversiones Turolenses 3000, S.L.U." y el Consejo de Administración de "Balayo Inversiones, S.A.U."

ID: A090044450-1